



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
FINANZAS

1727
DECRETO Nº 8 DTC 710
CERRO NAVIA,

PLADECO

Área : Desarrollo Institucional
Eje : Gestión Calidad

MATERIA: Subvención: Comité de Ampliación y Mejoramiento "Bicentenario IV".
TERRITORIO: COMUNAL

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2768 de fecha 15 de diciembre del 2016, que aprueba los Instrumentos de Administración Municipal año 2017, Presupuesto Municipal.
- 2.- El Decreto Ley Nº 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 3.- Ley Nº 19.862, de fecha 08 de febrero del 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 4.- El Decreto Supremo Nº 375 de fecha 03 de Julio del 2003.-
- 5.- Las Ordenanzas Nº 13 de fecha 06.02.2004, y Nº 17 de fecha 07.09.2007, que reglamentan otorgamiento de Subvenciones.
- 6.- Resolución Nº 30 de Contraloría General de la República, del 2015.-
- 7.- El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 207 de fecha 06 de diciembre del 2017, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 037 de fecha 06 de diciembre del 2017.-
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 775 de fecha 14 de diciembre del 2017.
- 9.- Providencia de Administradora Municipal subrogante Nº 6092 de fecha 14 de diciembre del 2017.
- 10.- Decreto Alcaldicio Nº 1646 de fecha 01 de septiembre del 2017 que nombra Administradora Municipal subrogante.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Otórguese** Subvención a la Entidad que a continuación se indica.

NOMBRE: COMITÉ DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO "BICENTENARIO IV"

MONTO \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos).

OBJETO: Se aprueba que los recursos sean destinados en la compra de insumos para una fiesta navideña.



- 2.- **Gírese**, por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, la subvención ya singularizada en los términos señalados en el punto N° 1.-
- 3.- **Impútese** el gasto a las cuentas presupuestarias **01.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias"**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- **Ríndase** cuenta documentada de tales gastos, de acuerdo a los señalado en el Dictamen N°70.490 de 1975 y Resolución N° 30 del año 2015, ambos de la Contraloría General de la República a la Dirección de Control Municipal, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción del cheque respectivo, su no cumplimiento impide participar en el otorgamiento de nuevas subvenciones.
- 5.- **Redáctese** el Convenio por Asesoría Jurídica, el que deberá ser suscrito entre la Municipalidad de Cerro Navia y Comité de "Ampliación y Mejoramiento "Bicentenario IV".



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



CAMILA RUBIO ARAYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

BBP / CEDUP

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Organización: Comité de "Ampliación y Mejoramiento "Bicentenario IV".
- ✓ Administradora Municipal
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ SECPLA.
- ✓ Dirección de Control.
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas.
- ✓ Unidad de Finanzas.
- ✓ Departamento de Deudores y Cobranza
- ✓ Departamento de Contabilidad y Presupuesto. (c. ant.)
- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Departamento de Organizaciones Comunitarias
- ✓ Oficina de Partes.